Sesión Nº 44

29 de abril de 1957.

En Buenos Aires, el lunes veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet Bois, con asistencia de los Vocales, señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores Lévori y Saraví, ausente el señor Vicepresidente profesor Mestroni, siendo las diez y treinta, se inicia la sesión ——

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior ——

Expte: 6180-56 confirmación maestros provisorios

Vistas estas actuaciones por las que realizando el estudio de las solicitudes correspondientes al personal suplente en cargo vacante que obran en las mismas, y que reunen las condiciones establecidas en el artículo 150º

del Estatuto del Docente. De acuerdo con lo dictamina do por la Dirección General de Personal y Estadística se resuelve confirmar en sus respectivos cargos, a los siguientes maestros normal:

Rosa Cecilia Senra de Facetti (L.C. 4 058 299 - C.I. 211 110 Policía de la provincia de Buenos Aires.)

Carlos Horacio Labiudia (L.E. 1 594 873 - C.I. 1 744. Policía de Río Negro)

Amelia Ana María Pamela Díaz Colodrero de Poleti. (L.E. 0722 681 - C.I. 136 630 Policía de Corrientes)

Ilda Else Rampérez (L.E. 4 058 469 - C.I. 914 843, de identificación civil.)

Nelly Esther Marcalain (L.E. 4 058 343 - C.I. 309 400 de identificación civil.

María Florentina Gómez de Font (L.E. 3 416 055. C.I. 3743117 Policía de la Capital Federal)

Nelly Haydée Perial de Alvarez (L.C. 4 051 055 - C.I. 32434. Policía de la provincia de Buenos Aires)

La Inspección Técnica General respectiva, informará sobre la ubicación o actual estado de revista del personal confirmado, especificando: número, situación (urbana, suburbana, o rural) y grupo de la escuela en la que presta servicios, ó/y prestaba en cargo vacante, al 1-1-9-1956.

Expte: 526-57
Situación señor Luna.

Vistas estas actuaciones de las que resulta que el maestro suplente de la escuela Nº 214 de Tucumán, señor Luna, fué condenado por homicidio culposo en la persona de la ex-maestra suplente señora Aída Antonia Risso Patrón de Zascary, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Archivar las presentes actuaciones, previa anotación de la condena en la foja de servicios del ex-maestro suplente de la escuela Nº 214 de Tucumán, señor Carlos Horacio Luna.

Expte: 2253-57

Vistas estas actuaciones de las que resulta que el Director

situación Señor Crispín

de la escuela Nº 301 de La Pampa, señor Crispín fué objeto de un sumario judicial por supuesta corrupción de menores y habiendo la justicia anulado las actuaciones por inexistencia de instancia privada, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que pueda ejercerse conforme esa norma, pero que siendo necesario aclarar la conducta moral del citado docente, por la incidencia que la misma pueda tener sobre los alumnos a su cargo, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Instruir sumario administrativo, para aclarar la conducta del director de la escuela Nº 301 de La Pampa señor Alfredo Crispín, de acuerdo con las constancias de este expediente. ——————

Expte: 86624-53 donación mástil

Vistas estas actuaciones por las que la Inspección Técnica General, considera más conveniente se ofrezca el mástil a alguna escuela de la provincia que carezca de él y no a la Municipalidad como lo indica el señor Inspector Seccional. De acuerdo con la información producida y teniendo en cuenta la respuesta favorable de la escuela Nº 387 aceptando el mástil de referencia, con cargo de sufragar los gastos, que originen su traslado, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar el traslado del mástil en desuso de la escuela Nº 40 de Santiago del Estero a la escuela Nº 387 de la misma provincia, de conformidad con lo documentado en este expediente. 2º Cursar estas actuaciones a la Dirección General de Administración a efectos de registrar el traslado dispuesto ——————

Expte: 9581-57. aprobación acta recepción

Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva, correspondiente a los trabajos realizados por la firma Ottelo Spagnoli en la escuela Nº 6 del C. E. 13º De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se

resuelve: 1º Aprobar el acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectuados por la firma Otello Spagnoli, en la escuela Nº 6 del C. E. 13º 2º Pasar estos obrados para su conocimiento, a la Dirección General de Administración ———

Expte: 2359-56
Situación señores de Russo Curti y Zemborain.

Vistas estas actuaciones en las cuales se ventila la militancia política a favor del régimen depuesto de las señoras de Russo, de Curti y señor Zemborain, de las que surge: que la señora de Russo, llevó a cabo sin autorización colectas para flores, misas, etc. y para la discoteca organizó actos y participó en otros homenajes y adhesión al gobierno derrocado y sus personajes. Que el Señor Zemborain dió una conferencia de carácter político y fué fiscal del ex-partido oficialista, no habiendo perjudicado a la escuela su limitada actuación partidaria. Que la señora de Curti, fué fiscal del ex-partido oficialista, dispuso guardias de niños de la Cruz Roja en el altar dedicado a la esposa del ex-mandatario y divulgó y propagó, en su esfera de acción, los méritos del gobierno derrocado. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 19 de Buenos Aires, señora Dolores Alejandra Lirio de Russo, para que se acoja a los beneficios de la jubilación. 2º Suspender por 10 (diez) días, a la maestra de la escuela Nº 19 de Buenos Aires, señora María Luisa Spala de Curti, por las constancias que obran en este expediente y trasladarla a otra escuela. 3º Trasladar a una escuela de ubicación menos favorable, como sanción disciplinaria al maestro de la escuela Nº 19 de Buenos Aires señor Samuel Zemborain ———

Expte: 92120-55
señora Scaglione de Martinetti y señorita Altamirano

Vistas estas actuaciones y resultando de las mismas que la señora de Martinetti y la señorita Altamirano, desvirtuaron su función docente, torciéndola hacia caminos oscuros y que se excedieron en alabanzas hacia figuras del régimen depuesto y hacia el mismo régimen; ade-

más ambas imputadas repartieron entre vecinos, boletas en la última campaña electoral y por último se encontraban ideologicamente identificadas con el ex-partido gobernante, de lo que hacían ostentación luciendo el distintivo partidario, mientras cumplían sus tareas docentes. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión "ad-hoc" de Asuntos Especiales, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por treinta días a las maestras de la escuela Nº 98 de Entre Ríos señora Irma Scaglione de Martinetti y señorita Olga Sara Altamirano y trasladarlas, por sus actividades en favor del régimen depuesto ——————

Expte: 86957-55 situación señorita Reyes

Vistas estas actuaciones de las que resulta que la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 12º, solicitó y obtuvo licencias con o sin goce de sueldo para realizar estudios o actividad cultural, de acuerdo con el artículo 34º del Reglamento, destinando esta franquicia a seguir cursos en la Ex-Escuela Peronista, para asesorarse sobre lo que allí se entendía por "Doctrina Nacional", de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante por razones de mejor servicio a la maestra de la escuela Nº 16 del C. E. 12º señorita Laura Margarita Clara Reyes ——————

Expte: 11881-57. colocación en los frentes del edificio la inscripción Consejo Nacional de Educación

Vistos estos obrados por los que se propicia la colocación en los frentes del edificio de esta repartición, de la inscripción "Consejo Nacional de Educación" en reemplazo de la que existe actualmente. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Arquitectura, dando cuenta de que la única oferta que se ha podido obtener corresponde a la firma Rafael Di Zona y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el presupuesto presentado por la firma Rafael Di Zona, por la suma de $ 7 223 m/n por los trabajos de inscripción en el frente del edificio de la Repartición, de la leyenda "Consejo Nacional de Educación" 2º Imputar el gasto de acuerdo con la autorización a-

cordada por el art: 2º, del Decreto 21452, del 27-11-1956, al anexo 5, inciso II, ítem I, apartado a), Partida Principal I, Parcial 8, del presupuesto de 1957. 3º Pasar a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General de Administración y de Arquitectura ______

Expte: 5548-56
creación escuela

Vistas estas actuaciones por las que tramita la creación de una escuela de la Ley 4874, en el paraje denominado, "Campo Lobatón", en el Departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, para lo cual se cuenta con la anuencia del Gobierno Provisional. Y considerando la Inspección Técnica General respectiva que la escuela Nº 265, que funciona en Campo El Carmen, debe ser clausurada por falta de inscripción, propone su traslado a Campo Lobatón, con el mismo número y personal. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Trasladar la escuela Nº 265, clasificada en el grupo "C", de Campo El Carmen, Córdoba, con sus muebles y útiles al paraje Campo Lobatón, de la misma provincia y similar ubicación. 2º Trasladar al director de la escuela Nº 265 de Córdoba, señor Alfredo Dabormida, al nuevo destino de la misma. 3º Aprobar el contrato de cesión gratuita por dos años del edificio con destino a la escuela Nº 265 y agradecer al señor Guillermo José Rubiolo su valiosa cooperación. ______

Expte: 7529-57
bautizo aulas

Visto el pedido formulado por la dirección de la escuela Nº 24 de Chubut (Comodoro Rivadavia), para designar las aulas del establecimiento con nombres de próceres. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Autorizar a la dirección de la escuela Nº 24 de Chubut (Comodoro Rivadavia), para asignar a las aulas del establecimiento los siguientes nombres: San Martín, Belgrano, Moreno, Rivadavia, Sarmiento, López y Planes Alberdi, Pueyrredón, Paso, Saavedra, Mitre, Urquiza Brown, Laprida y Avellaneda ______

Expte: 10127-57
licencia señorita Harispe

Vistas estas actuaciones por las cuales la maestra de la escuela Nº 79 de Entre Ríos, señorita Harispe, solicita licencia con goce de sueldo, para seguir estudios de neuropsiquiatría, para lo cual se ha inscripto en primer año del curso de Auxiliares de Psiquiatría, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Considerar comprendido en las disposiciones del art. 35º, del Decreto 13.800-56, el pedido que formula la maestra de grado de la escuela Nº 79 de Entre Ríos, señorita María Concepción Sosa Harispe y acordar a la misma licencia por el actual curso escolar. 2º Dejar establecido que la señorita Harispe deberá presentar por escrito al finalizar el actual curso escolar, una reseña de la labor realizada y de los beneficios que para su capacitación haya obtenido. 3º Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se pronuncie respecto al goce de haberes en esa licencia.

Expte: 68-57
cesión local escuela Nº 38 de Catamarca

Vistos estos obrados por los que el Ministro de Gobierno de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca solicita autorización para que los niños de la Casa Cuna "Catalina E. de Castellanos pasen la temporada veraniega en el local de la escuela Nº 38 de aquella provincia. Atento lo informado por la Dirección de la referida escuela: de que en el período de vacaciones 1955-56, se habrán producido deterioros hechos por los pequeños veranientes, lo que obliga a denegar futuros pedidos con tal destino. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Llevar a conocimiento del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Salud Pública de la Intervención Federal, en la provincia de Catamarca, que en lo sucesivo, el Consejo Nacional de Educación, se verá muy penosamente obligado a denegar petitorios que se presenten con fines similares. a

los que originaron este expediente, a no ser que se envíen los niños con personal suficiente y capacitado para que estos hechos no se produzcan.

Expte: 105281-53 devolución inmueble

Vistos estos obrados, y de acuerdo con la información producida se desprende que el local de la calle Manuela Pedraza 2002 de la Capital Federal, ha dejado de ser útil y necesario para los fines de la escuela primaria. Conforme lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Hacer saber al director de Obra Social por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia que deberá proceder a la inmediata desocupación del local de la calle Manuela Pedraza 2002. 2º Que esta determinación se funda en la circunstancia de que el locatario de dicho inmueble es el Honorable Consejo Nacional de Educación, por vinculación que surge del contrato concerto del año 1936, y que según información de su Cuerpo de Asesores, se llega a la conclusión que dicho establecimiento resulta innecesario, para los fines para que fuera contratado. 3º Producida la desocupación, Dirección de Administración procederá a la entrega de dicho local a sus legítimos propietarios.

Expte 4583-56 clausura escuelas Nº 32 y Nº 42 de Río Negro, aplicación vacuna Salk.

Vistos estos obrados por los que la Inspección Seccional de Río Negro comunica, que en virtud de una disposición de la autoridad Sanitaria del lugar, las escuelas Nº 32 y 42 de General Roca, fueron clausuradas del 14 al 19 de setiembre próximo pasado, para utilizar sus locales para la aplicación de la vacuna Salk. De acuerdo con lo aconsejado por lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la clausura de las escuelas Nº 32 y 42 de Río Negro (General Roca) del 14 al 19 de setiembre de 1956, por razones de orden sanitario.

Expte: 83040-56 valor locativo

Vistos estos obrados por los que el C. E. 14º, informa que la señora de Delvecchio es la Ayudante portera de la escuela diurna Nº 8 del C. E. 14º y de la Nº 3 para Adultos del C. E. 14º y solicita se le fije el valor locativo de la casa habitación que ocupa, a fin de dar cumplimiento

al Decreto 12582-1946- De acuerdo con las informacio-
nes producidas y lo aconsejado por la Comisión de
Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Apro-
bar el valor locativo, fijado a la casa-habitación
que ocupa desde el 13 de mayo de 1956, la Ayudante
(portera) de la escuela diurna Nº 8 del C. E. 14º y Nº 3
de la escuela para Adultos del C. E. 14º, señora Tere-
sa Morfo de Delvecchio, en la suma de $ 200 m/n.
2º Pase a la División Secretaría de la Dirección General
de Administración a los efectos que corresponda.

Expte: 4-57. instalación gas.

Visto el pedido presentado por el director de la escuela
Nº 3 del C. E. 18º, solicitando autorización para usar
las instalaciones de gas existentes en las dependencias
del local escolar que ocupa como vivienda. De acuerdo
con la información producida y lo aconsejado por la
Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve:
Autorizar al director de la escuela Nº 3 del C. E. 18º para
hacer uso de las instalaciones de gas existentes en el cita-
do establecimiento, cuyo gasto correrá por la exclusiva
cuenta del interesado ——

Expte: 3120-57 revista:

Vista estas actuaciones las que tratan de la actuación
del director de la escuela Nº 104 de Santa Fé, señor Ca-
dirola, el cual solicita vista de la resolución por el que
fuera declarado cesante (Decreto del P. E. 5193-56), de
acuerdo con la información producida y lo aconseja-
do por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales;
se resuelve: No hacer lugar al pedido del ex-direc-
tor de la escuela Nº 104 de Santa Fé, señor Gerardo
Alfredo Tomás Cadirola ——

Expte: 5651-57 reconsideración.

Vistos estos obrados por los que el señor Aldao solici-
ta reconsideración de la sanción que le fuera apli-
cada por resolución Ministerial del 10-3-1955, de acuer-
do con la información producida y lo aconsejado
por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se
resuelve: No hacer lugar al pedido de reconsidera-
ción interpuesto por el señor Florencio Francisco

Aldao, maestro de la escuela Nº 185 de Misiones por cuanto la sanción que se le aplicara en 1952. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el Señor Florencio Francisco Aldao, maestro de la escuela Nº 185 de Misiones, por cuanto la sanción que le fuera aplicada fué la consecuencia de las comprobaciones realizadas en la instrucción de un sumario administrativo en forma y de acuerdo con todos los recaudos que la reglamentación respectiva establece.

Expte: 2376-53 Situación De La Cerca

Visto que el maestro de la escuela Nº 39 de Formosa, señor De La Cerca, solicita se deje sin efecto la sanción que se le aplicara en 1952. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Dejar sin efecto el apercibimiento aplicado por Resolución de fs. 44 al maestro de la escuela Nº 39 de Formosa, señor Alfredo De La Cerca, por falta de mérito para su aplicación. 2º Mantener el descuento efectuado por Resolución de fs. 44, al maestro de la escuela Nº 39 de Formosa, señor Alfredo De la Cerca, por falta de mérito para su aplicación 2º Mantener el descuento efectuado en los sueldos del señor Alfredo De La Cerca, por los días que inasistió y a que se refieren estas actuaciones, por las razones legales anotadas. 3º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, por separado, considerará el pedido de reconsideración presentado por el maestro señor Alfredo De La Cerca, por el concepto profesional correspondiente al año 1952.

Expte: 94268-53. Situación Harrington Escauriza

Vistas estas actuaciones, las que tratan sobre el sumario instruido al docente Harrington Escauriza, por su activa participación política a favor del régimen depuesto; por abandono de sus actividades en la escuela a su cargo en la localidad de Tancacha (Córdoba), para dedicarse a realizar propaganda política, por su obsecuencia a las fi-

guras de la tiranía y su amistad con dirigentes del ex-partido oficialista. Además de haber hecho oficiar una misa en la localidad de Tancacha (Córdoba) en octubre de 1951, por el pronto restablecimiento de la salud de la esposa del ex-mandatario, propaló tendenciosamente y con fines electoralistas la suba del precio del maní por el ex-gobierno. Perturbó con violencia verbal el ambiente político de la localidad de Tancacha, lo que produjo la reacción de opositores lo que dió lugar a la intervención oficial. Ejerció la representación del ex-partido peronista en las elecciones del 11 de noviembre de 1951, interrumpiendo el comicio de la Mesa Nº 2 de varones que funcionaba en la escuela provincial. Tuvo estrecha relación con dirigentes y personajes nefastos de la tiranía, con constancias escritas en su legajo 4395 de la Dirección General de Personal. Retuvo indebidamente un vehículo de una repartición oficial para la campaña política, debiendo intervenir la policía local, para lograr su secuestro. Hizo intervenir a políticos del ex-partido oficialista para que se rechazaran las denuncias interpuestas en su contra, habiendo logrado archivar sorpresivamente actuaciones que corrían bajo Expte: 199775-51. Deficiente actuación social y concepto del inculpado, certificada por el Destacamento de Policía y Juez de Paz de la localidad de Tancacha - Departamento Tercero Arriba. Además registra mal concepto por su actuación docente en los años 1943 y 1946, y por último es repudiado por parte del personal y padres de la escuela Nº 1 del C. E. 3º por su posible ubicación en la dirección de dicha escuela. Por todo, ello de acuerdo con las informaciones producidas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante por su inconducta cívica y docente y a partir de la fecha de su disponibilidad al director de la escuela Nº 1 del C. E. 3º, se

ñor Juan José Harrington Escauriza e inhabilitarlo para el ejercicio de la docencia ___

Traslado personal docente.

De acuerdo con las informaciones producidas por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los obrados que se detallan a continuación: ___

Expte: 48759-55. Trasladar, como maestro de grado, a su pedido, al director de la escuela Nº 262 de Catamarca, señor Nicolás Terán, a la Nº 301 de Tucumán en la vacante existente por renuncia de la señora Corina A. G. de Arlatti ___

Expte: 11077-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del C. E. 3º, en la vacante producida por traslado de la señorita Ana María Ramírez, a la maestra de la Nº 5 del C. E. 20º, señorita Victoria Jozami.

Expte: 95496-55. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 121 de Santiago del Estero, en la vacante producida por traslado de la señora María Haydée G. de Gómez, a la maestra de la Nº 91 de la misma provincia, señora Marina Olinda Lescano de Ponce ___

Expte: 9347-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra especial de música de la Nº 182 de Entre Ríos, señora Dora Nelly Villanueva de Rossi, en la vacante producida por renuncia de la señora Gloria E. M. de Ribaldi ___

Expte: 12183-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 del C. E. 10º, a la maestra de la Nº 212 de Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires, señora María Teresa Estivariz de Grigera ___

Asignación funciones auxiliares

De acuerdo con las informaciones producidas por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones siguientes: ___

Expte: 55377-55. Asignar funciones auxiliares por el término de un año, al maestro de la escuela Nº 319 de Santa Fé, señor Segundo Isaías Far-

hat y ubicarlo en la Nº 395 de la misma provincia. ___

Exple: 608-57- Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 1 del C.E. 19º, señora Celia Mirtha Blanco de Simonelli, y ubicarla, a su pedido, en la Nº 83 de Buenos Aires, en la vacante producida por fallecimiento de la señora Consuelo H. de Siches ___

Permuta personal docente

Exple: 9989-57- Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 154 y 90 de la provincia de San Juan señoras Aurelia Mengual de Amado y Adelina Pascuala Lucero de Peinado ___

Exple: 9979-57- Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 47 de San Luis y Nº 229 de Córdoba, señor Vicente Luis Zabala y Señorita Cirila Eglantine Torres ___

Exple: 9890-57 -prórroga funciones escolares

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº 180 de San Luis, la señora Rosa D. Chiofalo de Suárez ___

Exple: 1328-56 situación señor Taiana

Vistos estos obrados por los que tramita una renuncia apócrifa, de cuyo contenido surge que el director de la escuela Nº 40 de la provincia de Entre Ríos, habrá resuelto alejarse de las funciones con carácter de indeclinable. Como la misma despertara sospechas de ser inexacta y practicadas las averiguaciones del caso, se llegó a establecer que dicha renuncia no fué formulada en ningún momento por el señor Taiana, como lo deja asentado en estas actuaciones. Como este caso trataría de un hecho delictual, como lo es la falsificación de la firma del director de la escuela precitada, de acuerdo con las informaciones produ-

cidas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Instruir sumario administrativo en la escuela Nº 20 de la provincia de Entre Ríos, a fin de esclarecer los hechos de que tratan estas actuaciones, las que harán cabeza de Sumario. 2º Designar sumariante "ad-hoc" al Inspector de Zona de la provincia de Entre Ríos, señor Antonio E. Martina, a los fines del punto anterior. ___

Siendo las trece se levanta la Sesión. ___

Renuncia señor Gordo.

Omitido pág. 51. línea 33. Vista la renuncia presentada por el señor Gordo, se resuelve: Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial de la Repartición presenta el señor Domingo Enrique Gordo, con anterioridad al 2 de abril en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación

[signature]

[signature]